Institución Educativa Miguel Ángel Blanco
"INEMAB"
La educación es el pulmón del futuro
Licencias de Funcionamiento 0945 y 0951 de 26/12/17RUT 1047233787-1 DANE 308758800266
Carrera 12D Nº 59-10 La Inmaculada, Soledad – Atlántico
Inemab2018@gmail.comCel. 317 683 2645

Soledad 11 de marzo 2025
Sres. secretaria de educación Municipio de Soledad
E.S.D
Cordial saludo
Por medio de la presente relaciono documentación solicitada pre-contractuales del Municipio de Soledad para los años 2025, las cuales se radica 1 ejemplares en físico (AZ) y una memoria USB, de manera digital con todos los anexos solicitados.
DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES:
1. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica: Certificación expedida por la Secretaría de Educación, que conste que la institución existe legalmente, está debidamente inscrita con el objeto social de atención escolar en los niveles que corresponda.
2. Fotocopia del RUT. (Persona natural y Persona jurídica)
3. Registro DANE.
4. Licencia de funcionamiento y modificaciones.
5. Formato único de hoja de vida del representante legal firmado.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Certificado de paz y salvo del régimen de seguridad social y parafiscales: Expedida por un contador público, quien debe adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía, fotocopia de su tarjeta profesional y certificado disciplinario como contador.
8. Acto administrativo de constancia de idoneidad y experiencia del oferente: Firmado por el Secretario de Educación o por un funcionario del área de Inspección y Vigilancia.
9. Acreditación de la Propiedad o Disponibilidad del Inmueble para la Prestación del Servicio Educativo. Presentar la evidencia que demuestre la propiedad o disponibilidad de los inmuebles donde se prestará el servicio educativo de todas las sedes legalizadas. Certificado de Tradición y Libertad: Este debe ser presentado por cada sede legalizada, para demostrar

Powered by CamScanner

la propiedad del inmueble. En caso de arrendamiento o comodato, Debe cubrir toda la vigencia de la prestación del servicio educativo. Certificado de Tradición y Libertad: Se debe presentar el certificado correspondiente por cada sede legalizada, ya sea en propiedad, arrendamiento o comodato. Calle 41 #17-27 www.soledad-atlantico.gov.co Para todas las sedes legalizadas, es obligatorio presentar toda la documentación requerida (certificados y contratos), de acuerdo con la situación de cada inmueble.

10. Certificado de cuenta corriente o de ahorro: En una institución financiera debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, para el manejo exclusivo de los recursos del contrato.
11. Autorización de tratamiento de protección de datos personales.
12. Declaración de no estar inhabilitado ni tener incompatibilidades para contratar con el Estado: Ante la notaría (para persona natural y persona jurídica).
13. Certificado de antecedentes fiscales. (Persona natural y Persona jurídica)
14. Certificado de medidas correctivas. (Persona natural y Persona jurídica)
15. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Persona natural y Persona jurídica)
16. Certificado de REDAM.
17. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918/2018

Agradecemos su atención prestada
Notificaciones a:
Tel: 317 6832645
Correo inemab2018@gmail.com

Atentamente
Cielo Lirio Blanco López
C.C. 52.144.501 de Canalete Córdoba

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 16:06:27

Recibo No. 12554083, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WVC602DEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD
Sigla:
Nit: 802.012.721 - 3
Domicilio Principal: Soledad

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 3.401
Fecha de registro: 11 de Agosto de 2000
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 26 de Enero de 2024
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 37 No 27 C - 72 LO 1 OF 1
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico: funalalibertad@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3176832645
Teléfono comercial 2: 3157316551
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 37 No 27 C - 72 LO 1 OF 1
Municipio: Soledad - Atlantico
Correo electrónico de notificación: funalalibertad@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3176832645
Teléfono para notificación 2: 3157316551
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 16:06:27

Recibo No. 12554083, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WVC602DEFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 11/07/2000, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2000 bajo el número 5.030 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 4 del 16/09/2011, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/10/2011 bajo el número 30.317 del libro I, la entidad cambio su domicilio a la ciudad de Soledad

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Preservación y conservación integral del medio ambiente de la flora y fauna silvestre, construcción de escenarios de participación paz con inclusión social comunitario afrodescendiente, étnicos, indígenas, victimas y vulnerables. La FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, desarrollará dentro de su objetivo general los siguientes objetivos específicos: 1) Propiciar el desarrollo social y sostenible de la población más vulnerable de la Región Caribe y el país en general, a través del análisis, diseño ejecución y evaluación de proyectos que contribuyan a mejorar su calidad de vida acordes con los principios de solidaridad, equidad y universalidad. 2) Administrar y ejecutar programas de bienestar social para grupos poblacionales como son: mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto, familias desplazadas, jóvenes en riesgo, personas en situación de discapacidad, familias campesinas, niños y jóvenes en condición de calle, primera infancia desprotegida y desmovilizados del conflicto armado. 3) realizar capacitaciones y programas formativos para las MIPYMES en las áreas empresarial, agropecuario, pesquero, acuícola, medio ambiente, cultural, recreativo, deportivo, salud, vivienda, educación y bienestar social. 4) Brindar asesorías, Consultorías, asistencia técnica, seminarios, talleres, cursos, conferencias, congresos, simposios, diplomados, ferias empresariales y en general toda clase de reuniones y actos dirigidos a la capacitación y formación del recurso humano en cualquiera de los Campos de

Powered by CamScanner

ción y de desarrollo social alternativo y sostenible. 5) Fomentar programas de oleabilidad y emprendimientos productivos a través de la gestión de la sponsabilidad social de las empresas en Oficios calificados para fomentar la sibilidad de insercó6n laboral a nivel regional y nacional. 6) Desarrollar ciones que fomenten espacios de reflexión para la construcción de paz y la ención integral a los miembros de comunidades a intervenir, para que asuman mbios en su calidad de vida, social, espiritual, física, familiar y munitario. 7) Focalizar las principales áreas problemáticas de las mujeres bezas de hogar, mujeres embarazadas, niños en crecimiento y desarrollo, olescentes, jóvenes, madres solteras y otros grupos poblacionales vulnerables, ra asesorarles en la resolución de dichos conflictos, en equidad de género, sarrollo productivo y autogestión. 8) Ejecutar proyectos, programas y nvenios con entidades públicas, empresas privadas, ONGs, organizaciones de la ciedad civil y entidades internacionales, que coadyuven en la minimización o liminación de problemáticas relacionadas con los objetivos de desarrollo stenible de las Naciones Unidas. 9) Participar en espacios para el fomento de s valores humanos y la solidaridad, tales como centros de trabajo comunitario, legios, centros de estudio y capacitación de educación formal y no formal, ntros de educación para el trabajo y el desarrollo humano, centros de sesorías técnicas en las diferentes artes y oficios del saber humano, creación e centros para la enseñanza espiritual. Para el desarrollo de su objeto social, a FUNDACIÓN ALAS A LA LIBERTAD podrá celebrar contratos con personas jurídicas naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos rganismos todo tipo de proyectos relacionados con sus objetivos; podrá ejecutar odo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento e su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como ecibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar ienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos n comodato o préstamo de uso, recibir donaciones, tomar dinero en préstamo torgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en nstituciones financieras como apertura de cuentas bancarias, empréstitos, peraciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $15.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Junta Directiva estará constituida de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva entre otras: Ser el Representante legal de la FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD. Son funciones del Vicepresidente entre otras: Asumir la Presidencia de la Junta Directiva o de la Asamblea General, por ausencias temporales o definitivas del Presidente, y desempeñar todas las

Powered by CamScanner

funciones que competen a éste.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 20/07/2008, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2008 bajo el número 22.246 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Blanco Lopez Cielo Lirio	CC 52144501

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 10/08/2018, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/09/2018 bajo el número 51.920 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Blanco Lopez Cielo Lirio	CC 52.144.501
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Parodis Blanco Olga Lucia	CC 1.042.233.787
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Parodi Ropain Oscar Baraulio	CC 72.176.379
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Lopez Cogollo Martha Isabel	CC 32.760.173
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Blanco Lopez Bienvenida Almundo	CC 22.565.046

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 12 del 20/07/2008, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2008 bajo el número 22.351 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Lozada Barros Ruben Dario	CC 72151642

Powered by CamScanner

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	12	20/07/2008	Asamblea de Asociados	22.244	01/09/2008	I
Acta	1	10/08/2018	Asamblea de Asociados	51.865	29/08/2018	I
Acta	3	14/08/2023	Asamblea de Accionista	67.804	20/09/2023	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO prueba

A nombre de la entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
Matrícula No: 717.380 DEL 2018/10/04
Fecha de matrícula: 2018/10/04
Último año renovado: 2024
Dirección: CL 130 No 8 J - 12 CA 398
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 12/03/2025 - 16:06:27

Recibo No. 12554083, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WVC602DEFF

INSTITUCION EDUCATICA MIGUEL ANGEL BLANCO
Matricula No: 771.669 DEL 2020/10/14
Fecha de matricula: 2020/10/14
Último año renovado: 2024
Dirección: CR 12 D No 59 - 10
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO
Matricula No: 910.525 DEL 2025/03/12
Fecha de matricula: 2025/03/12
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 76 B No 23 D - 4
Municipio: Soledad - Atlantico

Nombre:
INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO
Matricula No: 910.505 DEL 2025/03/12
Fecha de matricula: 2025/03/12
Último año renovado: 2025
Dirección: Carrera 13 A No 74 A - 16
Municipio: Soledad - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14673218940

(415)7707212489984(8020) 000001467321894 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 2 1 4 4 5 0 1	6	Impuestos de Barranquilla	2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 4 4 5 0 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C.	1 1	Bogotá, D.C.	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BLANCO	LOPEZ	CIELO	LIRIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
OLOMBIA 1 6 9	Atlántico	0 8	Soledad	7 5 8

41. Dirección principal
CR 13 59 3

42. Correo electrónico fundalalibertad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 8 3 2 6 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 2 1	2 0 1 5 0 7 2 6	8 5 1 3	2 0 0 8 0 2 1 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA ROSA BARBOZA ORNELLA VANESSA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 10-03-2025 11:47:50AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141162935705

(415)7072124899848020 000014116293570 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 2 7 2 1	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

27. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD

36. Nombre comercial
FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD

37. Sigla
UNALAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CR 37 27 C 72

42. Correo electrónico fundalalibertad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 3 0 0 2	3 1 5 7 3 1 6 5 5 1	3 1 7 6 8 3 2 6 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 0 9 0 1	8 5 1 3	2 0 1 8 1 0 0 5	8 5 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 06:56:51PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

10

Powered by CamScanner

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162935705

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 2 0 1 2 7 2 1 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla | 2

14. Buzón electrónico:

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	01	01
72. Número	1	1
73. Fecha	20000711	20080720
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20000711	20080814
77. No. Matrícula mercantil	5030	5030
78. Departamento	08	08
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	20000715
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación | 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20180506		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 06:58:51PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162935705

(415)7707212489984(8020) 000014116293570 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 2 7 2 1	3	Impuestos de Barranquilla	2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 0 9 0 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 4 4 5 0 1			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
BLANCO	LOPEZ	CIELO	LIRIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 06:56:51PM

12

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141162935705

(415)7707212489984(8020) 000014116293570 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 2 0 1 2 7 2 1	3	Impuestos de Barranquilla	2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 2 1 6 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROSILLO	IBARRA	LEYLA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 6 0 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	COGOLLO	MARTHA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 5 0 1 3 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAHOQUE	RODRIGUEZ	JOSE	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 7 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 06:56:51PM

13

Powered by CamScanner

DANE 70 AÑOS

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

Señor/a

YESMIN CAMPO

INFORMA

Que:

INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO INEMAB, ubicado en el departamento ATLÁNTICO, municipio SOLEDAD, en zona Urbano, con dirección KR 12 D 59 04 BRR LA INMACULADA, hace parte de la Operación Estadística de la Educación Formal del DANE, y se encuentra en Sistema de Identificación de Sedes Educativas con estado ACTIVA y con Numero de Identificación DANE

CÓDIGO DANE: 308758800266

Se expide en Bogotá, D C. a solicitud de YESMIN CAMPO el día 20 de Febrero de 2025

Señor usuario para verificar autenticidad de este documento decodifique el codigo QR o ingrese a la ruta de abajo.

Verificar autenticidad

https://sico.dane.gov.co/servicios/sico-2/pdf-notificacion.php?data=10776-2186-N

19

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 0945
DEL 26 DIC. 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193 establece que todo establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

a). Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.

b). Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

c). Ofrecer un proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 9º de la ley 715 de 2001 establece que la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad será prestar un año de Educación Preescolar y nueve grado de educación básica como mínimo y la media.

Que el Decreto 3433 de 2008 reglamentó los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a particulares, para la operación de establecimientos educativos.

Que **ANA INES ARIZA CERVANTES,** identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 52.406.171 de Bogotá D.C., en calidad de rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"** solicitó a la secretaria de Educación Municipal, la licencia de funcionamiento de dicha institución para brindar el servicio educativo formal de adultos nocturno, en ciclos lectivos integrados, en los niveles de Básica Primaria (1º a 5º) Ciclos I y II, Básica Secundaria (6º a 9º) Ciclos III y IV y Media Ciclos V y VI. (10º a 11º)

Que la comisión de funcionarios de Inspección y vigilancia , calidad Educativa de la secretaria de Educación Municipal, evalúo y verifico el Proyecto Educativo Institucional PEI y la planta física, emitiendo concepto favorable.

Que la Resolución No. 18066 y la 18907 de 2017, ajusta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, y establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de Educación Pre-escolar, Básica y Media prestado en Establecimientos Educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.

18

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 0945
DEL 26 DIC. 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Que el nombre propuesto para el establecimiento no ha sido otorgado previamente a otro existente en la entidad territorial.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Concédase la licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado **INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"**, para que a partir de la fecha ofrezca el servicio de educación formal de adultos, mediante un programa estructural en Ciclos lectivos integrados en los niveles de Básica Primaria (1º a 5º) Ciclos I y II, Básica Secundaria (6º a 9º) Ciclos III y IV y Media (10º y 11º) Ciclos V y VI, ubicado en la Carrera 12 # 61C - 25 Barrio Terranova II Etapa del Municipio de Soledad, de naturaleza Privado, carácter mixto, bajo la Rectoría de ANAS INES ARIZA CERVANTES, con cedula de ciudadanía Nº 52.406.171 expedida en Bogotá D.C., y representación legal de OLGA LUCIA PARODI BLANCO identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.047.233.787 de Galapa Atlántico y con **CODIGO DANE Nº 308758800266.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la **INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"**, para el cobro de los siguientes costos educativos:

NIVELES	GRADO	TARIFA ANUAL 2018	VALOR MATRICULA	VALOR PENSIONES
CICLOS I,II	1º A 5º	$ 1.100.000.oo	$ 100.000.oo	$ 100.000.oo
CICLOS III Y IV	6º A 9º	$ 1.100.000.oo	$ 100.000.oo	$ 100.000.oo
CICLOS V Y VI	10º Y 11º	$ 1.100.000.oo	$ 100.000.oo	$ 100.000.oo

ARTICULO TERCERO: la Secretaria de educación a través del área de Inspeccion y Vigilancia ejercerá la vigilancia y seguimiento a los costos educativos autorizados para la prestación del servicio.

ARTICULO CUARTO: La institución educativa cumplirá con las características enunciadas anteriormente y deben ser desarrolladas teniendo en cuenta las necesidades de la población estudiantil con las que ha iniciado el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones que expida la Secretaria de Educación Municipal y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad [illegible]

AB

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 0945
DEL 26 DIC. 2017

POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE NATURALEZA PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ARTÍCULO SEXTO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de ley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

26 DIC. 2017

TULIA MOSQUERA GONZALEZ
Secretario de Educación

P/: L. Ferrer P.
INSP-VIG. (L)
R/: I. Martinez D.
Calidad Educativa.

97

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 1031
DEL 20 DIC 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1389 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE AUTORIZO LA SEDE NUMERO DOS A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DEL MUNICIPIO CERTIFICADO DE SOLEDAD

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN LOS ARTICULOS 2.3.2.1.9 DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9º de la ley 715 de 2001 establece que la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media.

Que el Decreto 1075 del 2015, establece en su artículo 2.3.2.1.9 modificaciones: Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento.

Que mediante Resoluciones No. 1389 del 30 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación de Soledad Atlántico, autorizo la creación de la sede No. 2 al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"**, ubicada en la Carrera 21b No. 81ª – 76 Barrio Los Almendros.

Que, **OSCAR PARODI ROPAIN**, identificado con C.C. No.72.176.379, en calidad de propietaria y representante legal del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"**, presento ante la secretaria de Educación de Soledad Atl., solicitud de cambio de dirección de la sede Nº 2, la cual está ubicada en Carrera 21b No. 81ª – 76 Barrio Los Almendros, y será trasladada a la Carrera 13ª No. 74ª – 16 barrio Urb. Puerto Castillo.

Que el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, emitió Concepto favorable a la solicitud de modificación de las licencias de funcionamiento y autorizó el cambio de dirección o sede.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo primero de las licencias de funcionamiento No. 1389 del 30 de diciembre de 2021, en el sentido que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"** funcionará en su nueva dirección, sede No. 2: Carrera 13ª No. 74ª – 16 barrio Urb. Puerto Castillo del municipio de Soledad.

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese la resolución No. 1389 del 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución debe fijarse en lugar visible del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió y el de apelación ante el alcalde municipal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretaria de Educación

P/: L. Ferrer P. Insp-Vig.
P/: C. Dominguez O. Líder Jurídico

18

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1011
DEL 01 DIC 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZAN SEDES A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS EL LOS ARTICULOS 2.3.2.1.9, DEL DECRETO 1075 DE 2015.

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 1075 de Mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.2.1.9 Modificaciones: Las novedades relativas al cambio de sede dentro de la misma entidad certificada, apertura de nuevas sedes, en la misma jurisdicción, cambios de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la medida, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tal efecto, el titular de la licencia presentara la solicitud, a la que anexara los soportes correspondientes.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2752 del 03 de diciembre de 2002, certifico al Municipio de Soledad Atlántico, para asumir la administración autónoma en Educación.

Que mediante la Resolución No. 0951 del 26 de diciembre de 2017, la secretaria de Educación de Soledad, concedió licencia de funcionamiento al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB".**

Que **OSCAR PARODI ROPAIN,** portador de la cedula de ciudadanía No. 72.176.379, en calidad de representante legal del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB",** solicita a la secretaria de Educación de Soledad la autorización para prestar el Servicio Educativo en la Sede No. 3, la cual funcionara en la Calle 76b #23D – 04 barrio Los Robles.

Que el Equipo de Calidad Educativa e Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, emitió concepto favorable a la solicitud de reconocimiento de sedes para prestación del servicio educativo a partir de la vigencia 2022.

Por todo lo anterior,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de las Resoluciones No. 0703 del 05 de octubre de 2001, en el sentido que se autoriza al **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB",** prestar el servicio educativo en las siguientes direcciones: Sede No 3, la cual funcionara en la Calle 76b #23D – 04 barrio Los Robles, en el municipio de Soledad Atlántico, a partir de la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase inmodificable las demás partes de la resolución No 0951 del 26 de diciembre de 2017.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 4011
DEL 01 DIC 2021

POR LA CUAL SE AUTORIZAN SEDES A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ARTICULO TERCERO: Con base en la ley 115 de 1994, las resoluciones que expida la secretaria de Educación Municipal y demás normas concordantes, la institución en mención continuará cumpliendo con el registro de los avances logrados en la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, que constituye el instrumento técnico pedagógico para el mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio público educativo.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución debe fijarse en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió y el de apelación ante el alcalde Municipal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

AIDA MARGARITA OJEDA VEGA
Secretaria de Educación.

P/: L. Ferrer P. Inspección y Vigilancia (L).
R/: I. Martínez D. Calidad Educativa.

20

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Blanco	Lopez	Cielo Jirio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (✓) C.E ( ) PAS ( ) No. 52.144.501 — SEXO: F (✓) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 04 AÑO 1970

PAÍS: Colombia.

DEPTO: Cordoba.

MUNICIPIO: Canalete

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 37 # 27C - 72

PAÍS: Colombia DEPTO: Atlantico

MUNICIPIO: Soledad

TELÉFONO: 3176832645 EMAIL: Funakilibertad@h

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2003
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	6	X		Normalista Superior Enf. Ciencia Salud	12	2005	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español	X			X			X		
Ingles	X			X			X		

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Representante legal I.E. Miguel Angel		✓	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Soledad	Funcalalibertad@hotmail.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176832645	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 10 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Termino Indefinido	Dirección	Cra 13D # 18-26

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Colegio Liceo Nacional.		✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Soledad	liceonacional@gmal.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 10 AÑO 2005	DÍA 01 MES 20 AÑO 2

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Direcáon - Coordinacion	Coordinacion	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	10.

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 10 - marzo 2025.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

La República De Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Y en su nombre

La Escuela Normal Superior Marina Ariza Santiago

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resoluciones No. 4312 de Noviembre 26 de 1.968, 5465 de Noviembre de 1.970 y acreditación No. 445 de Marzo 4 de 1.999

Confiere el Titulo de

NORMALISTA SUPERIOR

Con Énfasis en Ciencias Sociales

A

Cielo Lirio Blanco López

Identificado (a) con CC 52.144.501 de Bogotá (Distrito Capital)

En testimonio de ello otorga el presente diploma en la ciudad de Sabanalarga (Atlántico) el 30 de Octubre del año 2.004.

Rectora

Secretaria

Libro general de actas 08 Folio 03 Registro de Diploma 30-10-2004

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.144.501**

BLANCO LOPEZ

APELLIDOS

CIELO LIRIO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ABR-1970**

CANALETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0300100-22138392-F-0052144501-20050822 0004605234B 02 184670942

Powered by CamScanner

CARMELO RODRÍGUEZ POLANCO

Contador público

Matrícula 33462-T

El suscrito Contador Público *CARMELO RODRIGUEZ POLANCO*, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.148.094 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con Tarjeta Profesional número 33462-T expedida por la Junta Central de Contadores

CERTIFICA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cincuenta (50) de la ley setecientos ochenta y nueve (789) del veintisiete (27) de diciembre del año dos mil dos (2002) me permito certificar a ustedes que la FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, identificado con NIT número 802.012.721-3 a la fecha de encuentra a paz y salvo por la totalidad de las obligaciones que señala la ley en relación con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

Como constancia se firma la presente a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CARMELO RODRÍGUEZ POLANCO
Contador Público
T.P. 33462-T

Calle 29 No. 23-63 Soledad (Atlántico) Teléfono 3750663 Celular 3166351222 - 3017086684

29

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 D 9 A E 3 0 8 B C 5 D 2 7 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMELO RODRIGUEZ POLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72148094 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 33462-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

329

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33462-T



CARMELO
RODRIGUEZ POLANCO
C.C. 72.148.894
RESOLUCION INSCRIPCION 045-T FECHA 9-VII-92
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

PARA USO EXCLUSIVO TRAMITE LICEO NACIONAL

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

328

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

72.148.094
RODRIGUEZ POLANCO
APELLIDOS
CARMELO
NOMBRES

Autenticación Biométrica



FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO TRAMITE LICEO NACIONAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1967
ACHI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
31-OCT-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA GENERAL Y DUE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL

La suscrita secretaria De Educación Municipal y el suscrito Líder de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del municipio de Soledad han realizado la respectiva revisión de la hoja de vida y soportes documentales aportados por el establecimiento educativo privado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"**, Identificado con Código DANE 308758800266. Obteniendo como resultado, que el establecimiento educativo mención Se ajusta al perfil requerido y cuenta con la experiencia y capacidades para la prestación del servicio educativo cuyo objeto contractual es:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL, A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Por lo antes señalado, y teniendo en custodia la BASE DOCUMENTAL solicitada para la participación, selección y contratación del Banco de Oferentes 2025; **CERTIFICAMOS QUE ACREDITA LA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.9 Del decreto 1082 de 2015 el cual prescribe: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestación con la que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate". De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.9 del decreto 1082 de 2015 se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

Asimismo, el establecimiento educativo **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO "INEMAB"** registra los siguientes datos como parte de su identificación y funcionamiento en el municipio de Soledad:

Powered by CamScanner

PROCESO	IDENTIFICACIÓN	
1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	Resolución No 0951 del 26/12/2017.	
2. NIVELES DE ESTUDIO QUE ACTUALMENTE OFRECE	• Preescolar	Resolución No 0951 del 26/12/2017
	• Básica Primaria	Resolución No 0951 del 26/12/2017
	• Básica Secundaria	Resolución No 0951 del 26/12/2017
	• Media	Resolución No 0951 del 26/12/2017
TOTAL, AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL HASTA 2024.	7.	

Que la Institución Educativa en referencia, se encuentra registrada en el **Directorio Único de Establecimiento Educativo, DUE,** donde consignan actualmente los siguientes datos:

DATOS	IDENTIFICACIÓN
CODIGO DANE	308758001274
Dirección Sede Principal	KR 12 C 59 10 LA INMACULADA
Nombre del Rector	OLGA LUCIA PARODI BLANCO
Cédula del Rector	1047233787
Estado	NUEVO-ACTIVO
Nombre Representante Legal	CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ
Cedula Representante Legal	52144501

DR. LEOPOLDO FERRER PAJARO
LIDER DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Nov 28/2024

30

Powered by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:	Soledad, 27 de noviembre de 2024
ARRENDADOR:	EDISON MANUEL MARTINEZ RUIZ C.C. 72.184.705 de Barranquilla, Atlántico
ARRENDATARIO:	FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, Nit: 802.012.721-3 Representado legalmente por CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ C.C. 52.144.501 de Bogotá D.C.
DIRECCION DEL INMUEBLE:	Carrera 12 D No. 59-10 Soledad, Atlántico.
PRECIO DEL CANON:	$ 2.400.000 Mensuales
TERMINO DE DURACION:	(13) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	27 de NOVIEMBRE de 2024
FECHA DE VENCIMIENTO O TERMINACION:	26 de DICIEMBRE de 2025

Además de las anteriores partes de común acuerdo convienen en las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente contrato, el arrendador concede al arrendatario el goce del inmueble cuyas especificaciones se determinan en las clausula decima tercera de este contrato.

SEGUNDA: PAGO OPORTUNO: el arrendatario se obliga a pagar al arrendador, por el goce del inmueble y demás elementos el precio mensual acordado, a más tardar los OCHO (8) primeros días de cada mes, al arrendador o a la orden de quien esta disponga. El canon podrá ser incrementado anualmente por el arrendador de acuerdo al porcentaje autorizado legalmente.

TERCERA: DESTINACION. El arrendatario le dará uso de INSTITUCION EDUCATIVA NO OFICIAL al inmueble y no podrá darle otro USO, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta obligación dará derecho al arrendador para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble o en caso de cesión o subarriendo celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia expresamente el arrendatario.

CUARTA: RECIBO DEL BIEN INMUEBLE. El arrendatario declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado y con las paredes pintadas. El arrendatario se obliga a la finalización del contrato a entregar el bien inmueble en el mismo estado en que lo recibió.

QUINTA: REPARACIONES. El arrendador se obliga a realizar las reparaciones por el deterioro ocasionado por el uso indiscriminado que se le de al inmueble y le queda prohibido hacer modificaciones con la autorización expresa del arrendador.

SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES a) **DEL ARRENDADOR** 1. El arrendador hará entrega material del inmueble al arrendatario en buen estado del local con todas sus anexidades contenidas en el presente contrato, así como otorgar copia del contrato con firmas originales al arrendatario. 2. Mantenimiento del inmueble en buen estado de servicio para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Librará al arrendatario de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo y las locativas, pero solo cuando estas provinieran de fuerza mayor o caso fortuito o de la mala

Powered by CamScanner

calidad del inmueble arrendado B) DEL ARRENDATARIO 1. Pagará en el hogar y terreno convenido en la clausula segunda del presente contrato el precio del arrendamiento 2. Gozaran del inmueble según los términos y espíritus de este contrato 3. Velaran por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento 4. Restituirán el inmueble a la terminación del contrato en el estado en el que le fue entregado y poniéndolo a disposición del arrendador, el arrendador hace entrega del inmueble a paz y salvo con los servicios públicos y en perfecto estado.

SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO son causales de terminación unilateral del contrato las de ley y específicamente las siguiente. a) POR PARTE DEL ARRENDADOR 1. La no cancelación por parte del arrendatario del precio del canon o de los servicios públicos que ocasione la perdida de conexión de los mismos. 2. El subarrendado. La cesión y el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento del arrendador 3. Las mejoras. Cambios y ampliaciones que se le hagan al inmueble sin autorización expresa del arrendador o la destrucción total del inmueble por parte del arrendatario. 4. El proceder del arrendatario que afecte la tranquilidad ciudadana B. POR PARTE DEL ARRENDATARIO. 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble por acción de mora de el arrendador. Los actos del arrendador que afecten gravemente el goce del bien arrendado 2. El desconocimiento por parte del arrendador de los derechos reconocidos al arrendatario por la ley o el contrato. PARAGRAFO. No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato.

OCTAVA MORA. Cuando el arrendatario incumpliere el pago del canon en la oportunidad lugar y forma acordada en la cláusula segunda el arrendador podrá hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble sin necesidad de reconvención alguna a lo cual renuncia expresamente el arrendatario. Por consiguiente, el arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos que tratan los artis: 2007 y 2031 del CC y 384 del CGP y demás.

NOVENA PREAVISO. Tanto el arrendador como el arrendatario podrán dar por terminado este contrato mediante preaviso escrito dado a la otra parte con tres meses de anticipación y el pago de indemnización que provee la ley, el primero lo podrá hacer durante cualquiera de las prórrogas el segundo dentro del término inicial y de sus prorrogas.

DECIMA. En caso de mora del pago del canon del arriendo, el arrendador podrá cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debido de los servicios dejados de pagar por el arrendatario la indemnización de perjuicios pactadas por las partes de común acuerdo en la suma de un salario mínimo mensual, vigente bastando la sola afirmación y presentación de este contrato.

DECIMA PRIMERA. PRORROGA. El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el termino inicialmente pautado, sin ninguna de las partes antes de tres meses de su vencimiento, previo aviso por escrito a la otra parte la decisión de darlo por concluido.

DECIMA SEGUNDA. Gastos los gastos que causen la firma del siguiente contrato será a cargo de los intervinientes.

DECIMA TERCERA. Inmueble con todas las anexidades y dependencias. Ubicado en la carrera 13 ro. 59-03, jurisdicción del Municipio de Soledad Atlántico.

Powered by CamScanner

DECIMA CUARTA. Clausulas adicionales. El presente contrato de arrendamiento podrá ser prorrogado siempre y cuando las partes intervinientes en el presente contrato estén plenamente de acuerdo.

Para mayor constancia se firman dos ejemplares originales de igual tenor a los 04 días del mes de enero del 2024

ARRENDADOR

Edison Manuel Martinez

EDISON MANUEL MARTINEZ RUIZ
C.C. 72.184.705 de Barranquilla, Atlántico

ARRENDATARIO

FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD
Nit: 802.012.721-3
Representante legal CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ
C.C. 52.144.501 de Bogotá D.C.

35

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8666

la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de s mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Soledad, compareció: CIELO LIRIO BLANCO PEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052144501 y declaró que la firma que aparece en el esente documento es suya y el contenido es cierto.

8666-1



bbb3531f1b

28/11/2024 09:05:38

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notaria (3) del Círculo de Soledad , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: bbb3531f1b, 28/11/2024 09:05:59

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

icado generado con el Pin No: 2503106111110165191 **Nro Matrícula: 041-138577**

1 TURNO: 2025-041-1-21323

Impreso el 10 de Marzo de 2025 a las 10:56:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

O REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD

APERTURA: 22-09-2007 RADICACIÓN: 2007-36989 CON: ESCRITURA DE: 10-09-2007

O CATASTRAL: **087580102000020200011000000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

:

O DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

AMENTOS LEGALES

o(s):

ición(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 112 Fecha 15/05/2015

ición(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 18/05/2015, Número: 6 Fecha 28/07/2015, Número: 2 Fecha 30/06/2015, Número: 7 Fecha 30/07/2015, Número: 16 Fecha 14/09/2015, Número: 120 Fecha 21/09/2016, Número: 125 Fecha 25/01/2015, Número: 1 Fecha 01/01/2016, Número: 1 Fecha 01/02/2015

o Registral Origen: 040 BARRANQUILLA Matricula Origen: 040-423760

==========

RIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TENIDOS EN ESCRITURA NRO 2096 DE FECHA 30-03-2007 EN NOTARIA 1 DE SOLEDAD LOTE (11)MANZANA(13) CON AREA DE 72.00M2 (ART.11 DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).SOBRE ESTE LOTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CASA DE MAMPOSTERIA CON TODAS SUS XIDADES

A Y COEFICIENTE

A - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

A PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: ORADOS

FICIENTE : %

PLEMENTACION:

OPLEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA NO.040-047424—03-01-2007 SENTENCIA 00 DEL 27-05-2004 JUZGADO 1 DEL CIRCUITO DE SOLEDAD DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA DE:JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, A: RCAB CABARCAS PINEDO Y CIA S. EN C., REGISTRADA EN LA MATRICULA 47424.--11-01-2007 ESC 24 DEL 09-01-2007 NOTARIA 6 DE ANQUILLA ACLARACION DE: INVERCAB CABARCAS PINEDO Y CIA S. EN C. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 47424.--

O (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 040-47424

CCION DEL INMUEBLE

Predio: RURAL

I DIRECCION SIN DIRECCION LOTE (11)MANZANA(13)

RRERA 12D # 59 - 10 CASA URB. LA INMACULADA

RMINACION DEL INMUEBLE:

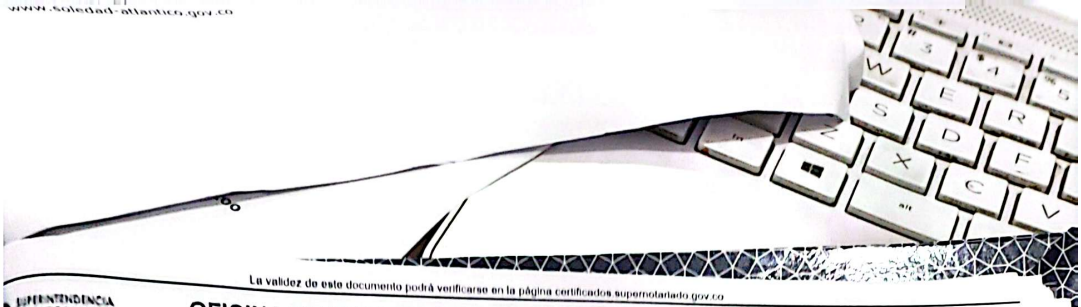
INACION ECONOMICA:

ICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

- 12402

36

Powered by CamScanner



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

1cado generado con el Pin No: 2503106111110165191 **Nro Matrícula: 041-138577**

2 TURNO: 2025-041-1-21323

Impreso el 10 de Marzo de 2025 a las 10:56:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ACION: Nro 001 Fecha: 10-09-2007 Radicación: 2007-36989

SCRITURA 2096 DEL 30-03-2007 NOTARIA 1 DE SOLEDAD VALOR ACTO: $

CIFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

VERCAB CABARCAS PINEDO Y CIA S. EN C.-INVERCAB- **NIT# 8020144841 X**

TACION: Nro 002 Fecha: 30-01-2017 Radicación: 2017-041-6-701

ESCRITURA 6603 DEL 26-12-2016 NOTARIA SEGUNDA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $19,000,000

ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INVERCAB CABARCAS PINEDO Y CIA S. EN C.-INVERCAB- **NIT# 8020144841**

MARTINEZ RUIZ EDINSON MANUEL **CC# 72184705 X**

O TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

LVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: Realtech

URNO: 2025-041-1-21323 **FECHA: 10-03-2025**

XPEDIDO EN: BOGOTA

AN CARLOS PAEZ REDONDO

EGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

37

Powered by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA USO EDUCATIVO

EMILIA MILAGROS CAMPO ALCINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.243.258 de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y **CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No.52.144.501 de Bogotá actuando en calidad de representante legal de **FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, con** NIT 802012721-3, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,**

Han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO - OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, y este recibe en el mismo título, el Inmueble ubicado en CARRERA 13ª No 74ª-16, Urbanización PUERTO CASTELLO, para destinarlo exclusivamente como establecimiento educativo.

SEGUNDO - CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon mensual de arrendamiento será la suma de ($3.600.000) tres millones seiscientos mil pesos colombianos, que EL ARRENDATARIO pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

TERCERO - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es de (1) año, contados a partir del 01 DE DICIEMBRE DEL 2024, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no renovarlo con al menos (3) meses de anticipación a su vencimiento.

PARÁGRAFO 1: En caso de renovación, el valor del contrato se ajustará automáticamente según la variación del IPC anual de Colombia, aplicándose desde el inicio del nuevo período sin necesidad de documento adicional.

CUARTO - DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de un establecimiento educativo, no pudiendo darle uso diferente sin autorización escrita de EL ARRENDADOR.

QUINTO - ADECUACIONES: EL ARRENDATARIO queda autorizado para realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo, previa presentación y aprobación por escrito de los planos y especificaciones por parte de EL ARRENDADOR. Estas mejoras quedarán a beneficio del inmueble sin costo alguno para EL ARRENDADOR al finalizar el contrato.

SEXTO - SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y demás que se instalen en el inmueble durante la vigencia del contrato, así mismo al momento que finalice el contrato deben ser desinstalado los servicios adicionales que se pusieron para utilización del arrendatario. En dado caso de incumplir con los pagos de cualquier servicio deberá entregar el inmueble de manera inmediata.

Powered by CamScanner

ÉPTIMO - ESTADO DEL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble en buen stado de conservación y habitabilidad, obligándose devolverlo en el mismo estado, salvo el deterioro atural por el uso y goce legítimos.

CTAVO - REPARACIONES: Las reparaciones locativas estarán a cargo de EL ARRENDATARIO. Las eparaciones necesarias para la conservación del inmueble serán por cuenta de EL ARRENDADOR, salvo ue se deban a culpa de EL ARRENDATARIO.

OVENO - CESIÓN Y SUBARRIENDO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder el contrato ni subarrendar total parcialmente el inmueble sin autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR.

ÉCIMO - RESTITUCIÓN: Al terminar el contrato por cualquier causa, EL ARRENDATARIO se obliga a estituir el inmueble a EL ARRENDADOR en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

NDÉCIMO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este ontrato por alguna de las partes, dará derecho a la otra a exigir una suma equivalente a tres (3) meses e arrendamiento a título de pena, sin perjuicio de las demás indemnizaciones a que haya lugar.

UODÉCIMO - MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para el cobro de los inones de arrendamiento, servicios públicos, cláusula penal y demás obligaciones económicas aquí tipuladas.

n constancia, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Soledad, a s 27 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2024.

NOTARÍA TERCERA DE SOLEDAD ATLÁNTICO
CASADO

ARRENDADOR
LIA MILAGROS CAMPO ALCINA
55.243.258

EL ARRENDATARIO
CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ
C.C. 52144501
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 8666

udad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de l veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Soledad, compareció: CIELO LIRIO BLANCO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052144501 y declaró que la firma que aparece en el te documento es suya y el contenido es cierto.

8666-1



bbb3531f1b
28/11/2024 09:05:38

-------- Firma autógrafa --------

me al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo rico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la aduría Nacional del Estado Civil.

a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos ales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notaria (3) del Círculo de Soledad , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: bbb3531f1b, 28/11/2024 09:05:59

440

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

:ado generado con el Pin No: 250217170310867221 6 **Nro Matrícula: 041-197284**

TURNO: 2025-041-1-11832

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 04:46:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD
PERTURA: 07-10-2021 RADICACIÓN: 2021-041-6-13088 CON: ESCRITURA DE: 20-08-2021
CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DEL FOLIO: **ACTIVO**

PCION: CABIDA Y LINDEROS
A 21 LOTE 393 CASA cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 4161, 2021/08/20, NOTARIA PRIMERA SOLEDAD. Articulo 8 o 1º. de la Ley 1579 de 2012

COEFICIENTE
HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 74 CENTIMETROS CUADRADOS: 75
RIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
ADOS
IENTE : %

EMENTACION:

RITURA 1855 DEL 5/6/2019 NOTARIA PRIMERA 1 DE SOLEDAD REGISTRADA EL 13/6/2019 POR DESENGLOBE A: FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA PORTOCASTELLO NIT. 3.769-6 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 041-177794 .–
LEMENTACION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0054007 DONALDO ANTONIO CATINCHI FIGUEROA, ADQUIRIO EN R EXTENSION ASI: PARTE, POR COMPRA A GLORIA FIGUEROA DE CATINCHI, SEGUN ESCRITURA N.2117, DEL 9 DE AGOSTO DE 1967, RIA 4. REGISTRADA EN 23 DE AGOSTO DE 1967, BAJO N.1151, FOLIO 226, TOMO 4. IMPAR L.1.–Y PARTE, JUNTO CON GLORIA FIGUEROA DE CHI, POR COMPRA A GABRIEL MORENO ARAGON SOCIEDAD LIMITADA Y GABRIEL MORENO ARAGON, SEGUN ESCRITURA N.1032, DEL 3 DE DE 1957, NOTARIA 1. REGISTRADA EN 28 DE MAYO DE 1957, BAJO N.1327 FOLIO 228, TOMO 4. PAR L.1.–EN RELACION CON LA CITADA TURA N.1032, REFERENTE A UN ENGLOBE.–EN RELACION CON LA ESCRITURA N.2817, REFERENTE AL RESTO Y DIVISION DEL INMUEBLE, LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NS. 040-0053989, 040-0054007 Y 040-0054008.– GLORIA FIGUEROA DE CATINCHI, ADQUIRIO JUNTO CON LDO FIGUEROA CATINCHI, SEGUN LA ESCRITURA N.1032, ARRIBA CITADA.-
(S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 040-67628, 040-54007

CION DEL INMUEBLE
edio: URBANO
3 A # 74 A - 16 URB PORTOCASTELLO IV ETAPA MZ 21 LT 393 CASA

MINACION DEL INMUEBLE:
IACION ECONOMICA:

CULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
177794

CION: Nro 001 Fecha: 17-04-2019 Radicación: 2019-041-6-4001

CRITURA 693 DEL 09-04-2019 NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

FICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

:ado generado con el Pin No: 2502171703108672216 **Nro Matrícula: 041-197284**

TURNO: 2025-041-1-11832

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 04:46:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO MANANTIAL

X NIT. 8001408878

CO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

CION: Nro 002 Fecha: 28-09-2021 Radicación: 2021-041-6-13088

CRITURA 4161 DEL 20-08-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

IFICACION: OTRO: 0920 LOTEO

NAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

OCASTELLO NIT. 800.256.769-6 X

ACION: Nro 003 Fecha: 28-09-2021 Radicación: 2021-041-6-13088

ESCRITURA 4161 DEL 20-08-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

CIFICACION: OTRO: 0960 CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE OCUPACIÓN

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

TOCASTELLO NIT. 800.256.769-6 X

TACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2021 Radicación: 2021-041-6-13088

ESCRITURA 4161 DEL 20-08-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

ECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

TOCASTELLO NIT. 800.256.769-6 X

TACION: Nro 005 Fecha: 28-09-2021 Radicación: 2021-041-6-13088

ESCRITURA 4161 DEL 20-08-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

ECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

TOCASTELLO NIT. 800.256.769-6 X

TACION: Nro 006 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-041-6-2070

: ESCRITURA 6923 DEL 27-12-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

ificado generado con el Pin No: 250217170310867221 6 **Nro Matrícula: 041-197284**

a 3 TURNO: 2025-041-1-11832

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 04:46:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACIÓN HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE NTÍA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

IDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

:TOCASTELLO NIT. 800.256.769-6 - **X**

OTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-041-6-2070

.: ESCRITURA 6923 DEL 27-12-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $134,000,000

PECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (VIS) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR DE IENDA OTORGADO POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

.: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIA

ORTOCASTELLO NIT. 800.256.769-6 -

CAMPO ALCINA EMILIA MILAGROS **CC# 55243258 X**

NOTACION: Nro 008 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-041-6-2070

oc: ESCRITURA 6923 DEL 27-12-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

.: CAMPO ALCINA EMILIA MILAGROS **CC# 55243258 X**

.NOTACION: Nro 009 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-041-6-2070

oc: ESCRITURA 6923 DEL 27-12-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

SPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CAMPO ALCINA EMILIA MILAGROS CC# 55243258 X

: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE Y DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGA Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-02-2022 Radicación: 2022-041-6-2070

oc: ESCRITURA 6923 DEL 27-12-2021 NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPO ALCINA EMILIA MILAGROS CC# 55243258 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" **NIT# 8999992844**

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

ficado generado con el Pin No: 250217170310867221 6 **Nro Matrícula: 041-197284**

4 TURNO: 2025-041-1-11832

Impreso el 17 de Febrero de 2025 a las 04:46:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

ción Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2021-041-3-2383 Fecha: 20-12-2021

RDENA CRONOLOGICAMENTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA. VALE ART. 59 LEY 1579/2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Realtech

NO: 2025-041-1-11832 **FECHA: 17-02-2025**

EDIDO EN: BOGOTA

N CARLOS PAEZ REDONDO

GISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA USO EDUCATIVO

MARIA DEL ROSARIO PINO BARBOZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.888.060 de Barranquilla, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y **CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No.52.144.501 de Bogotá DC. actuando en calidad de representante legal de **FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD, con** NIT 802.012.721-3, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,**

Han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO - OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, y este recibe en el mismo título, el inmueble ubicado en CALLE 76 B # 23 D - 04, con un área de 40 metros cuadrados, para destinarlo exclusivamente como establecimiento educativo.

SEGUNDO - CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon mensual de arrendamiento será la suma de ($3.000.000) tres millones de pesos colombianos, que EL ARRENDATARIO pagará por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE SOL... DOCUMENTO ...

TERCERO - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato es de (1) año, contados a partir de 01 DE DICIEMBRE DEL 2024, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no renovarlo con al menos (3) meses de anticipación a su vencimiento.

PARÁGRAFO 1: En caso de renovación, el valor del contrato se ajustará automáticamente según la variación del IPC anual de Colombia, aplicándose desde el inicio del nuevo período sin necesidad de documento adicional.

CUARTO - DESTINACIÓN: EL ARRENDATARIO destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de un establecimiento educativo, no pudiendo darle uso diferente sin autorización escrita de EL ARRENDADOR.

QUINTO - ADECUACIONES: EL ARRENDATARIO queda autorizado para realizar las adecuaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo, previa presentación y aprobación por escrito de los planos y especificaciones por parte de EL ARRENDADOR. Estas mejoras quedarán a beneficio del inmueble sin costo alguno para EL ARRENDADOR al finalizar el contrato.

SEXTO - SERVICIOS PÚBLICOS: EL ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y demás que se instalen en el inmueble durante la vigencia del contrato, así mismo al momento que finalice el contrato deben ser desinstalado los servicios adicionales que se pusieron para utilización del arrendatario. En dado caso de incumplir con los pagos de cualquier servicio deberá entregar el inmueble de manera inmediata.

Powered by CamScanner

SÉPTIMO - ESTADO DEL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble en buen estado de conservación y habitabilidad, obligándose devolverlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimos.

OCTAVO - REPARACIONES: Las reparaciones locativas estarán a cargo de EL ARRENDATARIO. Las reparaciones necesarias para la conservación del inmueble serán por cuenta de EL ARRENDADOR, salvo que se deban a culpa de EL ARRENDATARIO.

NOVENO - CESIÓN Y SUBARRIENDO: EL ARRENDATARIO no podrá ceder el contrato ni subarrendar total o parcialmente el inmueble sin autorización previa y escrita de EL ARRENDADOR.

DÉCIMO - RESTITUCIÓN: Al terminar el contrato por cualquier causa, EL ARRENDATARIO se obliga a restituir el inmueble a EL ARRENDADOR en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

UNDÉCIMO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato por alguna de las partes, dará derecho a la otra a exigir una suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento a título de pena, sin perjuicio de las demás indemnizaciones a que haya lugar.

DUODÉCIMO - MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo para el cobro de los cánones de arrendamiento, servicios públicos, cláusula penal y demás obligaciones económicas aquí estipuladas.

En constancia, se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Soledad, a los 27 días del mes de **NOVIEMBRE del año 2024.**

PRUEBA
SOLEDAD ATLANTICO
ASADO

EL ARRENDADOR
MARIA DEL ROSARIO PINO BARBOZA
C.C. 32.888.060

EL ARRENDATARIO
CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ
C.C. 52.144.501
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION ALAS A LA LIEBERTAD

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 8666

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Soledad, compareció: CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052144501 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

8666-1



bbb3531f1b

-------- Firma autógrafa --------

28/11/2024 09:05:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notaria (3) del Círculo de Soledad , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: bbb3531f1b, 28/11/2024 09:05:59

48

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250312663011039526 3 **Nro Matrícula: 041-51553**

Impreso el 12 de Marzo de 2025 a las 06:55:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD
FECHA APERTURA: 13-02-1986 RADICACIÓN: 86-001582 CON: ESCRITURA DE: 21-01-1986
CODIGO CATASTRAL: **087580105000000012001200000000**COD CATASTRAL ANT: 08758010500012001 2000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

CONDOR S.A. FINICONDOR, ADQUIRIO POR COMPRA URBANIZADORA GUILLOT GUTIERREZ HERRMANOS LTDA., SEGUN ESC.524 DE ABRIL 22/82, NOT.2. REGISTRADA EL 27 DE ABRIL/82, BAJO EL FOLIO 040-0079446.--EN RELACION CON LA ESC.1715 DE DIVISION, OTORGADA EL 27 DE JULIO/82, NOT.2. REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO/82, BAJO EL FOLIO 040-0111929.- EN RELACION CON LA ESC.2136 DE SEGREGACION, OTORGADA EL 2 DE SEPT/82, NOT.2., REGISTRADA EL 7 DE SEPT/82, BAJO EL FOLIO 040-0114367.- EN RELACION CON LA ESC.2131 DE DECLARACION SOBRE EL RESTO, OTORGADA EL 14 DE OCT/82, EN LA NOT.5., REGISTRADA EL 20 DE OCT/82, BAJO EL FOLIO 040-0117009.- EN RELACION CON LA ESC.1785 DE SEGREGACION, OTORGADA EL 15 DE JULIO/83, NOT.2. REGISTRADA EL 5 DE AGOSTO/83, BAJO EL FOLIO 040-0128495.- URBANIZADORA GUILLOT GUTIERREZ HERMANOS LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL, MANUEL VICENTE, OCTAVIO JOSE, ALFONSO EDUARDO, EMIRO, ADOLFO, LUIS VICENTE, AMINTA MODESTA GERALDINO MARIN Y ELVIRA SOFIA GERALDINO DE DONADO, SEGUN ESC.232 DE ABRIL 10/79, NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO/79, BAJO EL FOLIO 040-0058021.- POR ESTA MISMA ESC.232/79, FUE ACLARADA EL AREA Y HOMBRE DEL INMUEBLE.- EN RELACION CON LA ESC.2470 DE SEGREGACION, OTORGADA EL 2 DE NOV/79, EN LA NOT.1. REGISTRADA EL 4 DE DIC/79, BAJO EL FOLIO 040-0079446.- MANUEL VICENTE, MIGUEL, OCTAVIO JOSE, ALFONSO EDUARDO, EMIRO ADOLFO, LUIS VICENTE, AMINTA Y ELVIRA SOFIA GERALDINO MARIN, ADQUIRIERON POR TRASPASO QUE LES HIZO VICENTE GERALDINO NORIEGA Y MODESTA MARIN DE GERALDINO, SEGUN ESC.773 DE JUNIO 3/67, NOT.1. REGISTRADA EL 19 DE JULIO/67, BAJO EL N.211 FOLIO 296 TOMO 3. IMPAR 1. POR ESTA MISMA ESC.773/67, SE CONSTITUYO RENTA VITALICIA.- EN RELACION CON LA ESC.356 DE RENUNCIA DE RENTA VITALICIA, OTORGADA EL 23 DE AGOSTO/78, EN LA NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 20 DE SEPT/78, BAJO EL FOLIO 040-0051021.- VICENTE GERALDINO NORIEGA, ADQUIRIO ASI: PARTE, POR COMPRA A JOSE SANTO GERALDINO, SEGUN ESC.1086 DE NOV.30/33, NOT.3. REGISTRADA EL 2 DE ENERO/34, BAJO EL N.4 FOLIO 7 TOMO 1. PAR 1.- PARTE, POR COMPRA JUNTO CON JUAN GERALDINO, A JUAN SALCEDO GOMEZ, SEGUN ESC.194 DE OCT.6/28, NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 9 DE OCT/28, BAJO EL N.192 FOLIO 201 TOMO 1., LIBRO 1.- Y PARTE, JUNTO CON SANTOS GERALDINO (SIC), POR COMPRA A FELIPE OYOLA, SEGUN ESC.51 DE MAYO 15/22, NOT.UNICA DE SOLEDAD, REGISTRADA EL 18 DE MAYO/22, BAJO EL N.39 FOLIO 123 TOMO 1.- EN RELACION CON LA ESC.1086 DE ENGLOBE, ANTERIORMENTE CITADA.- ALVARO GARCIA LYNN & CIA. LTDA., ADQUIRIO LOS INMUEBLES POR APORTE DE ALVARO GARCIA LYNN Y ESTHER C. CASTELLANOS DE GARCIA, SEGUN ESC.2793 DE DIC.30/78, NOT.3. REGISTRADA EL 23 DE FEB/79, BAJO LOS FOLIOS 040-0028388 Y 040-0028408.- EN RELACION CON LA ESC.2471 DE ENGLOBE, OTORGADA EL 2 DE NOV/79, NOT.1. REGISTRADA EL 23 DE NOV/79, BAJO EL FOLIO 040-0079257.- ALVARO GARCIA LYNN Y ESTHER CECILIA CASTELLANOS DE GARCIA, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, SEGUN ESC.2580 DE DIC.15/78, NOT.34. REGISTRADA EL 23 DE FEB/79, BAJO LOS FOLIOS 040-0028388 Y 040-0028408.- ALVARO GARCIA LYNN, ADQUIRIO POR COMPRA A LUCILA ZAMBRANO DE VENGOECHEA, SEGUN ESC.1904 DE AGOSTO 3/66, NOT.4. REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO/66, BAJO EL N.1087 FOLIO 207 TOMO 4. PAR 1.- LUCILA ZAMBRANO DE VENGOECHEA ADQUIRIO POR COMPRA A MADERAS NACIONALES LIMITADA, SEGUN ESCRITURA N.2472 DE NOVIEMBRE 9 DE 1955, OTORGADA EN LA NOTARIA 1. DE ESTE CTO., REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1955, BAJO EL N.2700 FOLIO 43 TOMO 6. PAR LIBRO 1.-

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 040-168381

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CL 76 B # 23 - 4

Powered by CamScanner

Impreso el 12 de Marzo de 2025 a las 06:55:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
041 - 50083

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-09-1985 Radicación: 21109
Doc: ESCRITURA 821 DEL 18-09-1985 NOT.UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $192,119,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO TCHERASSI & CIA LTDA X
CERTAIN DUNCAN GUSTAVO EMILIO
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-01-1986 Radicación: 01582
Doc: ESCRITURA 9 DEL 21-01-1986 NOT.UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO TCHERASSI & CIA LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-07-1986 Radicación: 12252
Doc: ESCRITURA 541 DEL 27-06-1986 NOT.UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $1,450,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO TCHERASSI & CIA LTDA
CASTRO MENDOZA ROBINSON X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-07-1986 Radicación: 12252
Doc: ESCRITURA 541 DEL 27-06-1986 NOT.UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $1,260,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO MENDOZA ROBINSON X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-08-1990 Radicación: 17560
Doc: ESCRITURA 320 DEL 06-04-1988 NOT.UNICA DE SANTO TOMAS VALOR ACTO: $500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2503126630110395263 **Nro Matrícula: 041-51553**

Impreso el 12 de Marzo de 2025 a las 06:55:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO MENDOZA ROBINSON

A: BARBOSA DE LOPEZ MARIA EXODITA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1995 Radicación: 9501

Doc: ESCRITURA 4197 DEL 16-10-1990 NOT.UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO: $1,260,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI

A: CASTRO MENDOZA ROBINSON

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-12-2016 Radicación: 2016-041-6-13108

Doc: OFICIO JI-0383 DEL 29-11-2016 ALCALDIA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SOLEDAD

A: BARBOSA CAICEDO MARIA EXODITA **CC# 22481348** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-02-2017 Radicación: 2017-041-6-1273

Doc: OFICIO JI 0383 DEL 29-11-2016 ALCALDIA MUNICIPIO DE SOLEDAD DE SOLEDAD VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EMBARGO OFICINA DE IMPUESTOS - SECRETARIA DE HACIENDA DE SOLEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SOLEDAD **NIT# 8901062912**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-2638 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...

...

...

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250312663011039526 3 **Nro Matrícula: 041-51553**

Impreso el 12 de Marzo de 2025 a las 06:55:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-041-1-22790 **FECHA: 12-03-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

REGISTRADOR SECCIONAL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Powered by CamScanner

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD Identificado con NI 8020127213

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina SOLEDAD, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24086521413
Fecha de apertura:	24 de Julio de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA

Esta constancia se expide con destino a Interesados, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 11 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

53

Powered by CamScanner

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES				

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Colombia Compra Eficiente de lo siguiente:

1. La Colombia Compra Eficiente actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la Colombia Compra Eficiente disponible en la página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Creación usuario Secop 2.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Colombia Compra Eficiente y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colombia Compra Eficiente.
6. Mediante la página web de la entidad), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La Colombia Compra Eficiente garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Colombia Compra Eficiente para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Colombia Compra Eficiente.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

Firma: _____

Nombre de la Entidad: Institución Educativa Miguel Angel Blanco

Nombre: Cielo Lirio Blanco Lopez

Identificación: 52.144.509

54

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Servicios al Ciudadano PSC

NOTARIA TERCERA

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro

SNR

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notaria Tercera (3ra.) del Círculo de Soledad

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES, JUDICIALES Y NO JUDICIALES
DECRETO 1557 DE 1989 Y ART. 188 DEL C.G. del P.

ACTA No. 217 DEL 2025

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico *República de Colombia, a* los **Doce (12) días del** mes de **Marzo del año dos mil veinticinco (2.025)** *ante mi* **MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO**, Notaria **Tercera (3ra.) Titular** *del Círculo de* Soledad (Atl.), **Compareció: CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ**, mayor de edad, plenamente capaz, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía número **52.144.501 de Bogota D.C.,** de Profesión **Representante Legal,** de estado civil **Casada** Vecino (a), Domiciliado (a) y Residenciado (a) en el Municipio de Soledad en la **Carrera 37 No. 27C -72**, Teléfono **317 683 26 45,** quien en su entero y cabal juicio y con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989 y el Articulo 188 del Código General del Proceso** y que para ello, previa advertencia por parte del suscrito Notario de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el **Art. 442 de C.P.**, en concordancia con el **Art. 389 del C.P.P.**, hace las siguientes manifestaciones:

PRIMERO: Mi nombre es como está dicho y escrito **CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ**, de las condiciones civiles antes anotadas.

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que presento en este instrumento, las rindo **Bajo la Gravedad de Juramento** y se de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y que la hago sin ninguna clase de impedimento o apremio, la cual hago bajo mi entera y exclusiva responsabilidad, exonerando al Señor Notario de tal responsabilidad.

TERCERO: Declaro bajo la gravedad de juramento que actuando como Representante Legal del **FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD** con **NIT. 802.012.721-3 – INSTITUCION EDUCATIVA MIGUEL ANGEL BLANCO.,** no *presenta* sanción de la secretaria de Educación del Municipio de Soledad.

55

Powered by CamScanner

La presente Declaración contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la Ley **versa sobre hechos personales**, que como Declarantes realizamos de forma libre y espontánea, con destino a: **PARTE INTERSADA**, para los fines legales pertinentes y por su contenido responde únicamente los Declarantes.
Se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

C E R T I F I C A C I Ó N

La Suscrita **Notaria Tercera (3ra.) Titular** del Círculo de Soledad (Atl.), **CERTIFICA:** Que la Declaración presentada por los Comparecientes, reúne los requisitos del **Decreto 1557 del 14 de julio de 1989 y del Artículo 188 del Código General del Proceso**, razón por la cual la suscriben los Declarantes y la **Notaria Titular** la autoriza.

EL DECLARANTE:



CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ
C.C. No. 52.144.501 de Bogota D.C.

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
NOTARIA TERCERA (3ra.) DEL CÍRCULO DE SOLEDAD

NOTA IMPORTANTE: *Se le ha advertido al (la) Declarante, de la importancia de leer bien y en su totalidad la Declaración rendida, ya que una vez retirada de la Notaría no se aceptan cambios, correcciones, ni reclamos.De igual forma se le advirtió del contenido del artículo 7º. Del Decreto 19 de 2012, quien no obstante y bajo el Principio de Rogación, de manera libre y espontanea, insistió en realizar y suscribir su Declaración.*

Derechos Notariales: **$ 18.900.oo.** I.V.A.: **$ 3.591** oo Total: **$ 22.491.oo**

Calle 16 No. 21 - 121 Soledad – Atlántico · **Teléfonos: 605 4022670 – 315 755 7919**
Email: notaria3soledad@gmail.com · **tercerasoledad@supernotariado.gov.co**
La presente Declaración fue Recibida y Transcrita por : _____

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 01:52:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52144501** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112147862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2025 01:54:14 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **802012721**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112148023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

58

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266032019

PIB
14:06:57

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIELO LIRIO BLANCO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52144501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ENCIÓN :
TE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN DAS LAS HOJAS.

59

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 266032714

PIB
14:12:23

Bogotá DC, 10 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD identificado(a) con NIT número 8020127213:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ICIÓN :
CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN S LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 18:05:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52144501
Código de Verificación	52144501250311180520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

61

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de marzo de 2025, a las 18:06:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	8020127213
Código de Verificación	802012721325031118064 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Powered by CamScanner

16

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52144501 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2025 02:22 PM

Código Verificación: **8YM9NKGA6Z**

Válida hasta: **08/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

55

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:28:40 horas del 10/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52144501,** Apellidos y Nombres **BLANCO LOPEZ CIELO LIRIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION ALAS A LA LIBERTAD**, con NIT **802012721-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2025

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Powered by CamScanner